



## Resolución de Dirección General

Lima, 17 de febrero de 2017

### VISTOS:

El Expediente con anterior CUT N° 36509-2013, actualmente con CUT N° 9715-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 882-2014-GRSM-PEHCBM/G.G., con fecha 29 de mayo de 2014, por el PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, con domicilio legal en la Av. Circunvalación s/n, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, sobre la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado; y, el Informe N° 24-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 882-2014-GRSM-PEHCBM/G.G., con fecha 29 de mayo de 2014, el PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu Margen Izquierda y Derecha, Distrito de Pilluana y Tres Unidos, Provincia de Picota – Región San Martín";

Que, a través del Oficio N° 2130-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-36509-13, de fecha 11 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios otorgó al PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto denominado "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu Margen Izquierda y Derecha, Distrito de Pilluana y Tres Unidos, Provincia de Picota – Región San Martín";

Que, a través del Oficio N° 762-2015-GRSM-PEHCBM, ingresado el 30 de junio de 2015, el PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Irrigación Mishquiyacu Margen Izquierda y Derecha, Distrito de Pilluana y Tres Unidos, Provincia de Picota – Región San Martín";

Que, a través del Oficio N° 1155-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 03 de julio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicitó a la Autoridad Nacional del Agua opinión técnica dentro del marco de su competencia sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Construcción



